

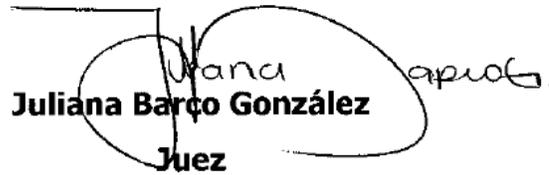
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00422 00**
Decisión niega medida

Se niega la medida cautelar solicitada, toda vez que el derecho que posee el demandado en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 005-11882 se encuentra embargado, así se deduce de la notación No. 9 del certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 46 _____
fijado a las 8 a.m.

Medellín_29 _____de julio de 2020_____.

Secretario

